

# 2026

# GACETA RAZURINA



RD. 1352 - RD. 5277

## m) RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

### Nuestras autorizaciones:

- |    |                                |   |   |
|----|--------------------------------|---|---|
| 01 | Creación de la IEP             | : | R.D. N° 1352 DREC - Cusco de 20 de abril del año 2004                                 |
| 02 | Cambio de local escolar        | : | R.D. N° 5065 UGEL – Cusco de 16 de agosto del año 2016                                |
| 03 | Fusión de 3 niveles educativos | : | R.D. N° 5277 UGEL - Cusco de 05 de diciembre del año 2016                             |
| 04 | Licencia de Funcionamiento     | : | Código N° 005705 - 16 Municipalidad Provincial del Cusco de 24 de noviembre de 2016   |
| 05 | Certificado Defensa Civil      | : | Certificado N° 100 – 2024 Municipalidad Provincial del Cusco                          |
| 06 | Certificado de Compatibilidad  | : | Certificado N° 030-2016 Municipalidad Provincial del Cusco de 17 de noviembre de 2016 |
| 07 | SUNAT - Ficha RUC              | : | 20527311196   |

REPUBLICA DEL PERU  
CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1352**

CUSCO, 20 ABR. 2004

Visto los expedientes N° 22692-2003, N° 0596-2004, N° 03425-2004 y los Informes N° 067-GR-C/DREC/DGI-ER-2004, N° 37-DREC-DIGI-OIE, N° 023-2004-DREC-C/DIGEP/UES y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene el derecho de promover o conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, incentivar, promover la participación del sector privado, comunal, cooperativo y municipal en favor del desarrollo de la Educación;

Que, don Rogers FIGUEROA SOLIS, solicita autorización de funcionamiento y registro de una Institución Educativa Privada de Varones "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, en los Niveles de Educación Primaria de menores y primer grado de Educación Secundaria de menores, con sede en la Avenida La Cultura Urbanización Santa Mónica A-4, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los funcionarios responsables acreditan que procede el reconocimiento de la indicada Institución Educativa:

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades Funcionales de Infraestructura, Racionalización y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 26549, D.S. N° 01-96-ED, D. Leg. N° 882, D.S. N° 03-83-ED, D.S. N° 04-83-ED, Funciones conferidas por D.S. N° 015-2002-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

1° AUTORIZAR, a partir del primer día hábil del mes de marzo del año 2004, el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada de Varones "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, en los Niveles de Educación Primaria de menores y primer grado de Educación Secundaria de menores, con registro N° 327, con sede en la Avenida La Cultura Urbanización Santa Mónica A-4, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, con Código de Ubicación Geográfica N° 080108, del Área de Ejecución de la Dirección Regional de Educación del Cusco, que brindará los servicios con las siguientes metas de atención:

NIVELES	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL
PRIMARIA	25	25	25	25	25	25	150
SECUNDARIA	25						25

2° RECONOCER, oficialmente a la Institución Educativa Privada de Varones "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, en los Niveles de Educación Primaria de menores y primer grado de Educación Secundaria de menores, con sede en la Avenida La Cultura Urbanización Santa Mónica A-4, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco

//...

---

Plazoleta Sta. Catalina N° 235 – Telefono : 227851 - Fax 226154 - Cusco

3° RECONOCER, como Promotor a don Rogers FIGUEROA SOLIS, persona natural de derecho privado, y como Director al Profesor Ruben DEZA CUSIPAUCAR, con Título Pedagógico N° 00664-P-DD00, quien será responsable de la Dirección de Gestión Pedagógica y Administrativa de la Institución ante la Dirección Regional de Educación del Cusco.

4° APROBAR, el Reglamento Interno de la Indicada Institución Educativa que consta de TRECE (13) Capítulos y SESENTA Y CINCO (65) Artículos, el que será revisado y actualizado anualmente, remitiendo a la Dirección Regional de Educación del Cusco.

5° APROBAR, el presupuesto de operación e inversión de la mencionada Institución Educativa, indicando que fija inicialmente el monto de Ciento cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 140.00), como pensión de enseñanza mensual para cada alumno, cualquier reajuste económico en las pensiones de enseñanza será con conocimiento y aprobación de los órganos competentes de la Dirección Regional de Educación del Cusco.

6° ESTABLECER, que la referida Institución Educativa Privado está obligado a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26549 y D.S. N° 01-96-ED.

7° GESTIONAR ante la Unidad Funcional de Estadística de la sede de la Dirección Regional de Educación del Cusco, el Código Modular de la Institución Educativa.

8° ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación, realizar acciones de supervisión y fiscalización posterior que garanticen el óptimo funcionamiento del Centro Educativo



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORLANDO CHURA QUISOCALA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

Prof. Pedro Ariel Cosío Cuentas  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



SOCH/DIREC  
HABRE/DHI  
LOS/EE

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1262**

Cusco, 22 AGO. 2005

Visto los expedientes N° 19755-2004, N° 14154-2005, Informes N° 181 - DRE/DGI/OIE, N°031 -DRE-DIGEP-UEBRs, N° 100 - 2005-GR-C/DRE-C/DGI-C-URAC , y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, por R.D. N° 1352-2004, de fecha 20 de Abril del 2004, se autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada de Varones "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, en los Niveles de Educación Primaria de menores y Primer Grado de Educación Secundaria de menores, con sede de Ubicación en la Av. La Cultura Urbanización Santa Mónica A-4, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco

Que, Don Rogers FIGUEROA SOLIS, en su condición de promotor de la Institución Educativa de Educación Básica Regular de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria Privado "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, solicita autorización de ampliación del Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto grados del Nivel de Educación Secundaria de Menores. El recurrente ha cumplido con las formalidades y requisitos para la ampliación del servicio educativo, debidamente sustentado de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, los cuales han sido revisados y analizados por los Especialistas responsables, por lo que es procedente atender su petición.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades Funcionales de Infraestructura, Racionalización y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 26549, D.S. N° 01-96-ED, D.Leg. N° 882, D.S. N° 013-2004-ED, D.S. N° 016-2004-ED, funciones conferidas por D.S. N° 015-2002-ED, y facultades previstas por Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

1° AUTORIZAR, a partir del primero de marzo del presente año la Ampliación del Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto grados del Nivel de Educación Secundaria de Menores, en la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privado "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ " del Cusco, con sede de Ubicación en la Av. La Cultura Urbanización Santa Mónica A-4, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, con las siguientes metas de atención:

NIVEL	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	Total
Secundaria	28	28	28	28	112
TOTAL	28	28	28	28	112

2° ENCARGAR, a las Areas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación, realizar acciones de supervisión y fiscalización posterior que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. WALTER ALGULO MERA  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
 CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
 Atte:

Prof. Pedro Artel Cosío Cuentas  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

WAM/DREC  
 H/MARZ/DGI  
 LOS/BA

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5065**

Cusco, 24 NOV 2016

Visto, el expediente Nro. 309872-2016 y 312976-2016, Informe N° 077 -GR-C/DRE-C/DUGEL-C/DAGI/PLANIF-2016 y demás antecedentes que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1352 de fecha 20 de abril del 2004, la Dirección Regional de Educación de Cusco, autoriza el Funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, en los niveles de Educación Primaria de menores y primer grado de Educación Secundaria de menores, con registro N° 327, con sede en la Avenida La Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 1262 de fecha 22 de agosto del 2005, la Dirección Regional de Educación de Cusco, autoriza la Ampliación del segundo, tercero, cuarto y quinto grados del Nivel de Educación Secundaria de Menores, en la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privado "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, con sede de ubicación en la Avenida La Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, don Rogers FIGUEROA SOLIS, con DNI N° 23944161 y ficha de su Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20527311196, en su condición de Promotor de la I.E. "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada de Cusco, con funcionamiento de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, solicita autorización de cambio y traslado de su local institucional, a su nueva dirección ubicada en la Avenida Ccollasuyo N° 933 del distrito, provincia y departamento del Cusco, con la finalidad de mejorar el servicio educativo; petición que procede viabilizar con la Resolución correspondiente, por reunir con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Estando, con la opinión del Especialista en Infraestructura e informe por el Planificador del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S.N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D.S.N° 009-2006-ED; y en uso de las Funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-C/GRC.Cusco y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR**, con vigencia del 16 de agosto del 2016, el cambio y traslado del Local Institucional de la Institución Educativa de Gestión Privada "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de Cusco, con funcionamiento de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, de su ex local de la Avenida La Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, a su nuevo local institucional, ubicado en la Avenida Ccollasuyo N° 933, del distrito, provincia y departamento del Cusco, por lo expresado en la tercera parte considerativa del presente.

**2° DISPONER**, a las Direcciones de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y control posterior, que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. ANDRES ABELINO CARRION NINAN  
 Director del Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes etc.

Prof. Rosy Cárdenas Bustamante  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 5277**

CUSCO, 05 DIC 2016

Visto, el expediente Nro. 314047-2016, 313930-2016, Informe N° 084-DRE-C/DUGEL-C/DAGI/PLAN.-2016 y los antecedentes que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1352 de fecha 20 de abril del 2004, expedido por la Dirección Regional de Educación del Cusco, se autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, con funcionamiento de los niveles de Educación Primaria y primer grado de Educación Secundaria de menores, con registro N° 327, con sede en la Avenida La Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 1262 de fecha 22 de agosto del 2005, expedido por la Dirección Regional de Educación de Cusco, se autoriza la ampliación del segundo, tercero, cuarto y quinto grados del Nivel de Educación Secundaria de Menores, en la Institución Educativa de Educación básica Regular Privado "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, con sede de ubicación en la Avenida de la Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 5065 de fecha 24 de noviembre del 2016, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, autoriza el cambio y traslado del local Institucional de la Institución Educativa de gestión privada "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" del Cusco, con funcionamiento de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, de su ex local de la Avenida de la Cultura, Urbanización Santa Mónica A-4, del distrito de Wanchaq, a su nuevo local institucional, ubicado en la Avenida Collasuyo N° 933 del distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 4721 de fecha 01 de agosto del 2013 expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, se reconoce a don Rogers FIGUEROA SOLIS como Promotor de la I.E. "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" de gestión privada, con atención del servicio educativo del Nivel de Educación Inicial, ubicado en la cuesta Santa Ana N° 564 del distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 5483 de fecha 29 de octubre del 2013, expedido por la Unidad de Gestión Educativa local de Cusco, se autoriza el cambio del nombre de la Institución Educativa "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" de gestión privada, con atención del servicio educativo del Nivel de Educación Inicial, con la nueva denominación de Institución Educativa "RAZURI" ubicado en la cuesta Santa Ana N° 564 del distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, don Rogers FIGUEROA SOLIS, con DNI N° 23944161 y ficha de su Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20527311196, en su condición de Promotor-Director de la I.E. "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada, con atención de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, solicita fusión orgánica y administrativamente de la Institución Educativa Inicial "RAZURI" con la mencionada entidad educativa, integrando en una sola institución educativa, bajo la dirección y conducción de un solo Promotor-Director, dicha petición se encuentra sustentado en los requisitos exigidos para dicho acto administrativo, es decir, que ambas entidades educativas (inicial, primaria y secundaria) están reconocidos por una misma Promotoría, así como se encuentran funcionando en la misma infraestructura física; asimismo solicita que la nueva entidad educativa fusionada, deberá mantener la misma denominación: INSTITUCION EDUCATIVA "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada, con atención de los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria de menores respectivamente, con sede de funcionamiento en la Avenida Collasuyo N° 933 del distrito, provincia y departamento de Cusco, para el efecto es necesario aprobar las metas de atención que permita garantizar el servicio educativo en cada nivel educativo, así como dar de baja la denominación y código de local que identifica a la institución educativa de educación inicial fusionada; siendo necesario dar atención con la emisión de la resolución correspondiente, a efectos de garantizar el desarrollo de las actividades educativas en forma integral;

Estando a lo informado por el Especialista de Infraestructura y Planificador del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con el Decreto Ley 25762, modificado por Ley 26510, Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, Ley N° 29142, Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S.N° 011-2012-ED; Ley N° 26549 y D.S.N° 009-2006-ED, Ley y Reglamento de Centros Educativos Privados, funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.Cusco y las facultades previstas por Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**1° FUSIONAR**, orgánica y administrativamente a partir del 16 de agosto del 2016 a la Institución Educativa del Nivel de Educación Inicial "RAZURI" y la Institución Educativa "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada, integrando en una sola entidad educativa, por lo expresado en la sexta parte considerativa de la presente resolución.

**2° AUTORIZAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la denominación de la nueva entidad educativa fusionada, como: INSTITUCION EDUCATIVA "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada, con atención del servicio educativo en los niveles de Educación inicial, primaria y secundaria de menores, bajo la conducción del Prof. Rogers Figueroa Solís como Promotor-Director, con sede de funcionamiento en la Avenida Ccollasuyo N° 933 del distrito, provincia y departamento de Cusco, como consecuencia de la primera parte resolutive que precede.

**3° APROBAR**, a la Institución Educativa "JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ" de gestión privada, las siguientes metas de atención:

NIVELES	3 Años/ 1° Grado	4 Años/ 2° Grado	5 Años/ 3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	TOTAL
INICIAL	25	25	25				75
PRIMARIA	35	35	35	35	35	35	210
SECUNDARIA	35	35	35	35	35		175
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>35</b>	<b>460</b>

**4° DISPONER**, a la Oficina de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, dar de baja la denominación y/o nombre y el código de local de la Institución Educativa Inicial "Razuri", como consecuencia de la 1ra. y 2da. parte resolutive que preceden.

**5° ENCARGAR**, a la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional, y al Órgano de Control Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución..

Regístrese y Comuníquese



**Dr. ANDRES ABELINO CARRION NINAN**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local-Cusco

AACN/DUGEL  
 JAR/DAGI  
 MJPO/PLAN



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes  
 atte.  
  
 Prof. Rosy Cardenas Bustamante  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

**ENTREGADO AL INTERESADO**

Fecha: .....

.....  
 Firma y Sello